

CREACIÓN DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CINE (INCINE)

DECRETO No. 100, Aprobado el 22 de Septiembre de 1979

Publicado en La Gaceta No. 18 del 26 de Septiembre de 1979

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.- Créase el Instituto Nicaragüense de Cine (INCINE), con los fines y competencias que establezca la ley que se dicte al respecto.

Artículo 2.- El Instituto Nicaragüense de Cine (INCINE), funcionará adscrito al Ministerio de Cultura, creado por Decreto número Seis, del veinte de julio del corriente año.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. "Año de la Liberación Nacional".

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. **Violeta B. de Chamorro. Sergio Ramírez Mercado. Daniel Ortega Saavedra. Alfonso Robelo Callejas. Moisés Hassan Morales.**